

Expediente 25126-2-22-0137

25126-2-23-0200

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

14 JUN 2023

*Por el cual se acepta la renuncia del constructor responsable designado en el acto administrativo No. 25126-2-23-0103 de 22 de marzo de 2023, expedido por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá y se designa un nuevo constructor responsable.*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-23-0103 de 22 de marzo de 2023, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, otorgó a CLARA GLADYS ACOSTA PARDO identificada con c.c. No. 51.936.443 de Bogotá D.C. y a MARIA ELVIRA VARILA identificada con c.c. No. 41.472.092 de Bogotá D.C., licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento de estructuras para el predio ubicado en la CL 3 7 116 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 176-128180 y código catastral No. 25126010000000390034000000000.
2. Que en el acto administrativo referido en el considerando anterior figura como constructor responsable al señor MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO identificado con c.c. No. 197.160 de Cajicá y matrícula profesional No. 25700-11602.
3. Que mediante escrito radicado ante este Despacho el día 11 de mayo de 2023, el señor MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO, manifestó su decisión de renunciar a su designación como constructor responsable del acto administrativo No. 25126-2-23-0103 de 22 de marzo de 2023.
4. Que en virtud del parágrafo único del artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y mediante oficio de 16 de mayo de 2023, recibido debidamente el 19 de mayo de 2023, este Despacho requirió a las titulares de la licencia urbanística para que en el término de 15 días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación designara un nuevo director de la construcción para las obras aprobadas mediante el acto administrativo No. 25126-2-23-0103 de 22 de marzo de 2023.
5. Que transcurridos los quince (15) días hábiles previstos normativamente la titular de la licencia no realizó la designación de un nuevo director de la construcción, ni se pronunció sobre el requerimiento hecho por parte de este despacho.
6. Que el numeral 8 del artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala *“Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia”*.



Expediente 25126-2-22-0137 25126-2-23-0200

ACTO ADMINISTRATIVO

DE 14 JUN 2023

*Por el cual se acepta la renuncia del constructor responsable designado en el acto administrativo No. 25126-2-23-0103 de 22 de marzo de 2023, expedido por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá y se designa un nuevo constructor responsable.*

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana No. 2 de Bogotá D.C., Arquitecta ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS,

#### RESUELVE


**ARTÍCULO PRIMERO.** Aceptar la renuncia del señor MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO identificado con c.c. No. 197.160 de Cajicá y matrícula profesional No. 25700-11602, como constructor responsable del acto administrativo No. 25126-2-23-0103 de 22 de marzo de 2023 y mediante el cual se otorgó licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial y reforzamiento de estructuras para el predio ubicado en la CL 3 7 116 del Municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Designar como constructor responsable del acto administrativo No. 25126-2-23-0103 de 22 de marzo de 2023, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, a las señoras CLARA GLADYS ACOSTA PARDO identificada con c.c. No. 51.936.443 de Bogotá D.C. y a MARIA ELVIRA VARILA identificada con c.c. No. 41.472.092 de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0103 de 22 de marzo de 2023, se mantienen sin modificar.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra el presente acto no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 14 JUN 2023

  
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS  
Curadora Urbana No. 2 de Cajicá



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco